



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas

REQUIERE PARA INDAGACION DE MERCADO

LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI, SE ENCUENTRA EN INDAGACION DE MERCADO PARA LOS SERVICIOS DE UN **MÉDICO GENERAL** PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI POR 12 MESES, EL MISMO QUE DEBE CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- MÉDICO CIRUJANO TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO
- MÍNIMO EGRESADO DE MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y/O MAESTRÍA EN MEDICINA OCUPACIONAL Y/O MEDICINA DEL TRABAJO (OPCIONAL).
- EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE SEIS (06) MESES COMO MÉDICO GENERAL EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DESEMPEÑANDO FUNCIONES Y/O SERVICIOS EN MEDICINA GENERAL Y/O MEDICINA OCUPACIONAL Y/O SALUD OCUPACIONAL Y/O MEDICINA CON MENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL Y/O MEDICINA DE TRABAJO Y/O ATENCIÓN MÉDICA Y/O DIAGNÓSTICO Y/O EMERGENCIAS COMO MÉDICO GENERAL.
- CAPACITACIÓN MÍNIMA DE VEINTE (20) HORAS EN MEDICINA, SALUD OCUPACIONAL Y/O MEDICINA OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (OPCIONAL)
- CONOCIMIENTO EN OFIMÁTICA NIVEL BÁSICO.
- HABER REALIZADO Y CONCLUIDO EL SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS).
- EL SERVICIO DEL PROFESIONAL MÉDICO DEBE TENER UNA DISPONIBILIDAD DE 40 HORAS SEMANALES, EN HORARIO LABORAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

LOS PROFESIONALES INTERESADOS PODRAN HACER LLEGAR SU **CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO** DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y **PROPUESTA ECONÓMICA**, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO **seleccion_logucayali@pj.gob.pe**, HASTA EL **15.12.2022**. PARA MAYOR INFORMACIÓN Y OTROS DETALLES QUE CONTEMPLA EL SERVICIO (TÉRMINOS DE REFERENCIA), PUEDEN LLAMAR A LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA AL TELEF. **061-586369 ANEXO 33091 O AL CEL. 949674258**.



Firmado digitalmente por MARIN
SILVA Julio Cesar FAU 20159981216
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.12.2022 09:39:18 -05:00

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



Firmado digitalmente por SERRANO
CASTILLO Doris Greysi FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2022 17:42:47 -05:00

"SERVICIO DE UN MÉDICO GENERAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI"

1. AREA SOLICITANTE

Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

2. OBJETO DEL SERVICIO PROFESIONAL

Servicio de un Médico general para la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contar con el servicio de un Médico General, permitirá realizar el servicio de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en los trabajadores; así como la gestión de la vigilancia de la salud ocupacional de los trabajadores como parte del sistema de la seguridad y salud en el trabajo en la entidad, en concordancia con lo indicado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras normativas complementarias.

4. ANTECEDENTES

El artículo 26 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783, modificado mediante Ley N° 30222, faculta expresamente a los empleadores suscribir contratos de locación de servicios con terceros, regulados por el Código Civil, para la gestión, implementación, monitoreo y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. En virtud a lo anotado, queda establecido que el contrato al que se hace referencia es de naturaleza civil, por lo tanto, el contratista no está sujeto a relación de dependencia frente a la entidad, y en tal sentido aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios, procurando siempre actuar con la diligencia debida y en beneficio de los intereses de la entidad.

El contrato de locación de servicios al que se hace referencia es de naturaleza civil y se encuentra regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil, es decir, el profesional médico se obliga, sin estar subordinado, a prestar servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado a cambio de una retribución.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Contratar los servicios de un Profesional Médico Cirujano general que garantice el bienestar en la salud de los servidores jurisdiccionales y administrativos, así como la prevención de contagios del COVID-19 en la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

Objetivos Específicos:

- Realizar el servicio de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en los trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Ucayali y realizar la gestión de la implementación del Plan Anual del Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional con el objetivo de cumplir las medidas preventivas dispuestas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras normativas complementarias.
- Brindar atención oportuna a los Magistrados y personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, ante la presentación de síntomas de COVID-19 u otras enfermedades derivadas del trabajo, proporcionándoles las recomendaciones necesarias y el aislamiento monitoreado para su rápida recuperación.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



Firma
Digital

Firmado digitalmente por MARIN
SILVA Julio Cesar FAU 20159981216
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.12.2022 09:39:30 -05:00



Firma
Digital

Firmado digitalmente por SERRANO
CASTILLO Doris Greysi FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2022 17:43:04 -05:00

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. El servicio comprenderá las siguientes actividades

- Diseño e implementación del Plan Anual del Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional con el objetivo de cumplir las medidas preventivas dispuestas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras normativas complementarias.
- Realizar investigaciones relacionadas con temas de salud laboral, revisión y control de los certificados médicos o ausencias por problemas de salud.
- Participar en la elaboración de manuales, protocolos, guías y otros documentos de gestión del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Supervisar los servicios externos que puedan ser contactados para la realización de pruebas de descarte COVID-19, tanto en las instalaciones de la entidad como en las instalaciones del servicio donde se realizarán.
- Supervisar la implementación de las acciones contempladas en el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 conforme a la normativa vigente.
- Realizar la evaluación médica de los trabajadores con síntomas de COVID-19, si fuera necesario.
- Apoyar en la realización de pruebas de descarte COVID-19 al personal de la entidad, según necesidad.
- Apoyar en la evaluación y elaboración de la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control.
- Elaborar los protocolos de los exámenes médicos ocupacionales.
- Emitir informe respecto al seguimiento y vigilancia efectuados en la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales del personal de la entidad.
- Brindar asesoría en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo convocadas por su presidente, en los asuntos de su especialidad y competencia, así como en aquellas sesiones solicitadas por los subcomités de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional.
- Brindar charlas y/o capacitaciones presenciales o virtuales a los trabajadores en temas relacionados a la salud ocupacional, realizando el registro respectivo del evento y presentando un informe sobre las actividades desarrolladas.
- Emitir opinión técnica relacionada a cualquier actividad a desarrollar para garantizar la atención de la emergencia sanitaria.
- Diseñar, gestionar y ejecutar programas de intervención de acuerdo a los riesgos ocupacionales.
- Identificar el riesgo de exposición a COVID-19 de cada puesto de trabajo.
- Registrar y revisar la ficha sintomatología que presente el servidor a su centro laboral.
- Asesoramiento en contratación del servicio de pruebas de descarte COVID-19 a la Corte Superior de Justicia de Ucayali.
- Coordinar la elaboración de los registros de accidentes de trabajo, exámenes ocupacionales, inspecciones internas y estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Brindar el apoyo en la gestión de la salud ocupacional a la Corte Superior de Justicia de Ucayali, según necesidades que evalúe la Secretaría Técnica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.2. Materiales y equipos

El profesional Médico velará por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales utilizados en la atención de los servidores de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por MARIN
SILVA Julio Cesar FAU 20159981216
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.12.2022 09:39:48 -05:00

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



Firma
Digital

Firmado digitalmente por SERRANO
CASTILLO Doris Greysi FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2022 17:43:15 -05:00

6.3. Seguros

El profesional Médico deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), por ser actividades consideradas de riesgo durante el periodo que dure el contrato (a requerirse para la firma del contrato).

7. PERFIL DEL PROFESIONAL

El postor para la prestación del presente servicio debe contar con el siguiente perfil:

7.1 Formación Académica

- Médico Cirujano General titulado, colegiado y habilitado (La colegiatura y habilitación se verificará y/o acreditará, para la suscripción del contrato).
- Mínimo diplomado en Salud Ocupacional y/o en Medicina Ocupacional y/o Medicina del Trabajo. (opcional).

7.2 Experiencia

- Experiencia profesional mínima de seis (06) meses como Médico general en entidades públicas y/o privadas desempeñando funciones y/o servicios en Medicina general y/o medicina ocupacional y/o Salud Ocupacional y/o Medicina con mención en Salud Ocupacional y/o Medicina de Trabajo y/o Atención Médica y/o diagnóstico y/o emergencias como médico general.
- Haber realizado y concluido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS). (deberá ser acreditado para la suscripción del contrato).

7.3 Capacitación

- Capacitación mínima de veinte (20) horas en Medicina, Salud Ocupacional y/o Medicina Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo. (opcional)

7.4 Otros conocimientos

- Conocimiento en Ofimática nivel básico (será acreditado con el Anexo de cumplimiento de términos de referencia)

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ucayali (Tópico), Jr. Ucayali N° 499, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali y/o en otras dependencias de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Plazo: El plazo de la ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios (12 meses); o hasta un día anterior al inicio de entrada de vigencia del contrato CAS del profesional médico.

La contratación se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato


Asimismo se presentarán 12 entregables, cada uno en un Informe detallado sobre las actividades realizadas mensualmente como profesional Médico, según lo descrito en el numeral 6.


El servicio del profesional médico debe tener una disponibilidad de 40 horas semanales, en horario laboral de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, en la modalidad presencial.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por MARIN SILVA Julio Cesar FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.12.2022 09:40:03 -05:00

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por SERRANO CASTILLO Doris Greysi FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2022 17:43:32 -05:00

9. ENTREGABLES

Deberá entregar los Informes mensuales que indiquen las actividades realizadas conforme lo precisado en el numeral 6, y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº de Entregable	Producto	Plazo
Entregables del 01 al 12	Informe mensual sobre las actividades realizadas como Profesional Médico, según lo descrito en el numeral 6.	Deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la emisión de cada Orden de Servicio.

10. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión del servicio estará a cargo de la Secretaria Técnica del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará sujeta al cumplimiento del numeral 6, y será emitida mensualmente por el área usuaria, adjuntando además copia del entregable para el pago.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, en doce (12) armadas iguales en forma periódica mensual, una vez realizado el servicio, y previa presentación del informe mensual y previo a la conformidad del servicio otorgado por el área solicitante (Secretaría del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de materia del presente contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Secretario Técnico del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.
- Comprobante de pago del contratista.
- Informe detallado del contratista de las actividades realizadas dentro del mes (30 días), detallando todas las actividades realizadas.

14. PLAZO PARA EL PAGO

Se realizará mediante abono al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) comunicado por el Profesional, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, de haber recibido la conformidad por parte del área solicitante, copia del entregable y comprobante de pago.

15. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$.

16. RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL

El profesional es responsable por la calidad del servicio ofertado, por un plazo de un (01) año, contado a partir del día siguiente de la Conformidad otorgada.

17. MEDIDAS PREVENTIVAS DE BIOSEGURIDAD

El proveedor deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2, así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del proveedor, con el fin de salvaguardar la salud del personal en el área de trabajo.

Por lo que, el proveedor al momento de la prestación del servicio deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir con el contagio del SARS-Cov-2 (mascarilla, pañuelos desechables, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo costo y responsabilidad del mismo; implementos que deberán ser continuamente reemplazados, garantizándose el uso adecuado de los mismos (en forma y estado).

El proveedor es responsable de cumplir con las medidas de bioseguridad tales como: limpieza y desinfección diaria de su área de trabajo, mantener la distancia de seguridad entre personas (al menos un metro de distancia), lavado de manos cuantas veces sea necesaria, entre otras, diseñadas para prevenir el contagio del SARS-Cov-2.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Médico Cirujano General titulado, colegiado y habilitado. <p>*La Colegiatura y habilitación se verificará y/o acreditará, para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de



Firma Digital

Firmado digitalmente por MARIN
SILVA Julio Cesar FAU 20159981216
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.12.2022 09:40:21 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SERRANO
CASTILLO Doris Greysi FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2022 17:43:46 -05:00



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

	<p>selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante para la Entidad</p><p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p></div> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">Experiencia profesional mínima de seis (06) meses como Médico general en entidades públicas y/o privadas desempeñando funciones y/o servicios en Medicina general y/o medicina ocupacional y/o Salud Ocupacional y/o Medicina con mención en Salud Ocupacional y/o Medicina de Trabajo y/o Atención Médica y/o diagnóstico y/o emergencias como médico general. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documentoEn caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</div>